



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/65362

11/10/2021

160755

AUTOR/A: LÓPEZ-BAS VALERO, Juan Ignacio (GCs)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que el pasado 11 de octubre se inició el trámite de audiencia pública del Real Decreto de Homologaciones y Equivalencias, cuyo plazo finalizó el 3 de noviembre. Esta información puede ser consultada a través del siguiente enlace:

<https://www.universidades.gob.es/portal/site/universidades/menuitem.21ef60083f296675105f2c10026041a0/?vgnnextoid=b353798e8e56c710VgnVCM1000001d04140aRCRD>

Cabe señalar que este Real Decreto forma parte de las políticas económicas y de recualificación y movilidad que ha desarrollado el Ministerio de Universidades, de forma que sea capaz de tener en cuenta las necesidades de quienes quieren trabajar en España, ya sean extranjeros o españoles formados en el extranjero.

Asimismo, y en conjunto con el resto de las normas ya puestas en marcha, se informa que este Real Decreto tiene una importancia vital para la consolidación del Espacio Europeo de Enseñanza Superior así como para la movilidad de titulados superiores entre diferentes países y también tiene una relevancia muy importante en el mercado de trabajo así como en la atracción de talento internacional para el desarrollo económico y tecnológico español.

Para el Ministerio de Universidades es prioritario ponerse al servicio de los profesionales que han decidido empezar una nueva vida en España y contribuir con su talento al desarrollo de la economía del conocimiento.

Las medidas que esta norma quiere poner en marcha se dirigen en dos direcciones: digitalización y agilización de trámites; una simplificación de los procedimientos administrativos que mantengan la calidad y los controles pero que sean



útiles para todas aquellas personas que han de tramitar un procedimiento de homologación o equivalencias.

Entre los principales objetivos de este Real Decreto está favorecer la reducción en el trámite de las resoluciones hasta los 6 meses. La norma establece plazos máximos para cada uno de los trámites del procedimiento.

En el caso de las solicitudes de homologación de un título extranjero a un título universitario oficial español que permita el acceso al ejercicio de una profesión regulada, cabe informar que será necesario solicitar un informe a los Colegios Profesionales, que tendrán un plazo máximo de 10 días para emitirlo.

Los informes de carácter técnico y vinculante que emitirá la Comisión de Análisis Técnico de Homologaciones y de Declaración de Equivalencias deberán emitirse en un máximo de dos meses.

Respecto al procedimiento de convalidación de estudios universitarios extranjeros, procede indicar que se establece un plazo máximo de dos meses para su resolución por las Universidades.

Madrid, 10 de noviembre de 2021

